



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Crease dentro del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el Programa Provincial de Diagnóstico y Tratamiento de la Endometriosis, destinado a garantizar la asistencia médica integral a quienes padecen esta enfermedad y reducir el alto impacto económico que genera su subdiagnostico.

Artículo 2.- El Programa Provincial de Diagnóstico y Tratamiento de la Endometriosis, deberá:

1. Establecer cobertura medica obligatoria para todos los casos que presenten la enfermedad crónica.
2. Crear un Registro Único de endometriosis con fines estadísticos, de todas las mujeres que la padezcan dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires. Sera obligatorio el informe de todas las obras sociales y entidades de la medicina privada.
3. Incentivar actividades vinculadas a la investigación y generación de proyectos con el fin de establecer criterios unificados acerca del diagnóstico y tratamiento de la enfermedad.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

4. Implementar una campaña anual de información y concientización con la intención de procurar en la ciudadanía un mayor conocimiento sobre la endometriosis, su diagnóstico temprano y tratamiento integral.

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo designara la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 4.- Declárese el mes de marzo como el Mes de la Endometriosis durante el cual se desarrollarán, campañas de difusión e información con el fin de crear conciencia acerca de la enfermedad y generar conductas tendientes a la detección temprana, control y posterior tratamiento de la misma.

Artículo 5.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente norma serán imputados de las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado Provincial
Vicepresidente II
H. Cámara de Diputados Pcia Bs As



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por finalidad crear dentro del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el Programa Provincial de Diagnóstico y Tratamiento de la Endometriosis, destinado a garantizar la asistencia médica integral a quienes padecen esta enfermedad y reducir el alto impacto económico que genera su subdiagnóstico.

La endometriosis está definida como la localización fuera de su lugar original del tejido que recubre internamente al útero (tejido endometrial). Como consecuencia de procesos inmunológicos, bioquímicos y cambios hormonales, este tejido, que se elimina mediante la menstruación, al pasar también a través de las trompas y caer en la cavidad abdominal, puede implantarse y proliferar. Se manifiesta con un dolor intenso y crónico en la época menstrual, el cual aumenta a medida que progresa la afección, y al mantener relaciones sexuales. Entre otras cosas, genera adherencias entre los distintos órganos y quistes en los ovarios. Sin embargo, muchas veces, los únicos síntomas son el dolor y trastornos de la fertilidad.

La endometriosis es una de las enfermedades ginecológicas más comunes y a la vez más desconocidas. Se trata de una afección, multifactorial, asociada a procesos hormonales y al mal funcionamiento del sistema inmunológico. La misma es evolutiva, no posee cura permanente y afecta profundamente la calidad de vida de quienes la padecen. Los tratamientos disponibles se encuentran dirigidos a aliviar el dolor, retrasar su evolución, prevenir la reaparición de la misma y/o mejorar la fertilidad.

Puede ser asintomática o desarrollar un gran número de indicios. Los más frecuentes son la infertilidad y las manifestaciones clínicas vinculadas a un severo dolor crónico: en la pelvis, durante los periodos menstruales y/o



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

durante las relaciones sexuales. Esta situación genera grandes consecuencias psicológicas, afectando el desarrollo normal de millones de mujeres de todo el mundo.

Una de cada diez mujeres en edad reproductiva sufre de Endometriosis y el 40% de ellas tiene problemas de fertilidad, los datos en Argentina son estimativos ya que no existe un organismo estatal que investigue esta grave enfermedad ginecológica.

En la República Argentina, se impulsó una Ley en Mendoza para detectar de forma precoz la endometriosis. A instancias de especialistas en la materia fue presentado el proyecto destinado a crear el Programa Provincial de Investigación, Detección, Diagnóstico, Control y Tratamiento de la Endometriosis, para garantizar la asistencia médica integral de quienes padecen esta enfermedad y reducir el alto impacto económico que representa su sub diagnóstico.

La intención del presente proyecto es el de informar y concientizar sobre el tratamiento de endometriosis, generando que esta enfermedad sea detectada con antelación y tenga como consecuencia una mayor calidad de vida para las mujeres que la padecen, evitando que las mismas se sometan a diversos tratamientos buscando el motivo de su dolor. Además de la cuestión humana y de calidad de vida que son centrales en la fundamentación de este proyecto, se encuentra entre los argumentos de la necesidad de sanción de este proyecto de ley, que como consecuencia del sub diagnóstico de la endometriosis, el sistema de salud público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene gastos que podrían ser evitados generando una disminución drástica de los mismos.



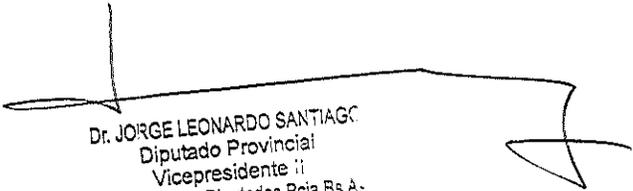
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



La endometriosis también puede ser causa de infertilidad, de hecho entre un 30% y un 50% de las mujeres con endometriosis padecen algún tipo de dificultad para lograr el embarazo. Luego de la sanción de la Ley N° 26.862 que garantiza el acceso gratuito a los procedimientos y técnicas de reproducción humana asistida se logró beneficiar a más de 600 mil personas con dificultades para lograr un embarazo. Esta norma sin duda significa un gran paso para reducir la brecha entre los que pueden afrontar los gastos de un procedimiento de estas características que antes de la Ley era costeadado por los interesados y quienes no tenían esta oportunidad.

Sin embargo es muy probable que muchas de las personas con dificultad para lograr concebir un hijo, padezcan de la enfermedad de endometriosis y no lo sepan hasta después de haberse sometido a diversos tratamientos y procedimientos para poder traer un bebe al mundo. De ahí surge la gran importancia de sancionar este proyecto de ley, teniendo en cuenta el costo que representa para el Estado abordar la infertilidad en lugar de tratar la endometriosis en tiempo y forma.

Por todos los motivos expuestos, considerando la gravedad del sub diagnóstico de esta enfermedad, y considerando que las campañas de difusión y capacitación generarán un alto impacto en la sociedad en general y en las personas que la padecen en particular, es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.


Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado Provincial
Vicepresidente II
H. Cámara de Diputados Pcia BS A.